

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso Sección A) Los Codriales, n.º 00858-00, en el término municipal de Villar del Rey.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso sección A) Los Codriales n.º 00858-00 en el término municipal de Villar del Rey, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Los Codriales” n.º 00858-00, ubicado en la parcela 24 del polígono 28 del término municipal de Villar del

Rey y siendo el promotor la empresa ECONISA (Extremadura Construcciones Nicolás, S.A.). En cuanto al acceso a la zona de extracción, el proyecto contemplaría la apertura de un nuevo acceso desde la parcela hasta la carretera BA-5022 a través de parcelas de propiedad privada.

La extracción sería sobre un pequeño cerro afectando a una superficie de 1,5 ha. Se pretende reducir la cota del cerro modificando levemente su topografía. El volumen de material a explotar sería de 37.574,54 m³. El periodo de duración de los trabajos de extracción sería de 1 año. El material sería destinado a abastecer la obra de Acondicionamiento de la carretera EX-214 de la N-630 a Albuquerque por la Roca de la Sierra. Tramo: Roca de la Sierra a Villar del Rey, de la que es adjudicataria la empresa promotora del proyecto en cuestión.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación de un parque de aventura, parque faunístico-ecológico y un albergue de turismo en la finca Egido de la Solana, en el término municipal de Jerte.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación de un parque de aventura, parque faunístico-ecológico y un albergue de turismo en el término municipal de Jerte, podrá ser examinado, durante treinta días